



# Asamblea General

Distr. general  
16 de diciembre de 2004

Quincuagésimo noveno período de sesiones  
Tema 143 del programa

## Resolución aprobada por la Asamblea General el 2 de diciembre de 2004

[sobre la base del informe de la Sexta Comisión (A/59/509)]

### **59/40. Guía Legislativa de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre el Régimen de la Insolvencia**

*La Asamblea General,*

*Reconociendo* la importancia que reviste para todos los países tener un régimen sólido, efectivo y eficiente de la insolvencia como medio de alentar la inversión y el desarrollo económico,

*Observando* que hay cada vez mayor conciencia de que los regímenes de reorganización tienen una importancia decisiva para la recuperación de la economía y de las empresas, el fomento de la actividad empresarial, la preservación del empleo y la oferta de financiación en el mercado de capital,

*Observando también* la importancia que tienen las cuestiones de política social en la formulación de un régimen de la insolvencia,

*Observando con satisfacción* que la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional en su 37º período de sesiones completó y aprobó el 25 de junio de 2004 la Guía Legislativa sobre el Régimen de la Insolvencia<sup>1</sup>,

*Convencida* de que la Guía Legislativa, que incluye el texto de la Ley Modelo sobre la Insolvencia Transfronteriza y la Guía para su incorporación en el derecho interno recomendadas por la Asamblea General en su resolución 52/158, de 15 de diciembre de 1997, constituye una importante contribución al establecimiento de un marco jurídico armonizado para la insolvencia y será útil tanto para los Estados que no cuentan con un régimen efectivo y eficiente de la insolvencia como para los que estén iniciando un proceso de revisión y modernización de su régimen en la materia,

*Reconociendo* la necesidad de cooperación y coordinación entre las organizaciones internacionales que se ocupan de la reforma del régimen de la insolvencia a fin de uniformar y alinear esa labor y facilitar la preparación de normas internacionales,

<sup>1</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 17 (A/59/17), cap. III.*

*Observando* que la preparación de la Guía Legislativa fue objeto de una debida deliberación y extensas consultas con gobiernos y organizaciones internacionales intergubernamentales y no gubernamentales que se ocupan de la reforma del régimen de la insolvencia,

1. *Expresa su reconocimiento* a la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional por haber completado y aprobado la Guía Legislativa sobre el Régimen de la Insolvencia<sup>1</sup>;

2. *Pide* al Secretario General que publique la Guía Legislativa y haga todo lo posible para que sea ampliamente conocida y difundida;

3. *Recomienda* que todos los Estados tengan debidamente en cuenta la Guía Legislativa al evaluar la eficiencia económica de sus respectivos regímenes de la insolvencia y al revisar o promulgar legislación relativa a la insolvencia;

4. *Recomienda también* que todos los Estados sigan considerando la posibilidad de aplicar la Ley Modelo de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la Insolvencia Transfronteriza.

*65° sesión plenaria  
2 de diciembre de 2004*